



**Acta de la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día
16 de diciembre de 2021.**

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las nueve horas diez minutos debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron a través de medios telemáticos, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, D^a. Isabel M.^a Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a. Ana Rodríguez Angulo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2021. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada en todos sus términos y ordenándose su transcripción al libro de actas correspondientes.

Punto Segundo.- Licencias urbanísticas.

Licencias de Obras menores.

2.1. EXP.LICENCIA: 19/2021. C/ DIAMANTE, Nº 1. D. ÁLVARO MELLADO MARTÍN

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 25 de junio de 2021, se presentó por D Álvaro Mellado Martín, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en quitar azulejos del zócalo de la fachada y enfoscar la misma, en el inmueble situado en la calle Diamante número 1, de esta localidad y con referencia catastral 0758007TG5005N0001HY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 6 de octubre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021 emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:46:50 17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==		



De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. Álvaro Mellado Martín, para la realización de obra menor consistente en quitar azulejos del zócalo de la fachada y enfoscar la misma en el inmueble situado en la calle Diamante nº 1 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.2. EXP.LICENCIA: 21/2021 C/ GÓNGORA, Nº 10. D. JUAN LUIS GARCIA GUIADO

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21 de Septiembre de 2021, se presentó por D Juan Luis García Guisado, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en demolición de falso techo, tabique a media altura y mostrador, en el inmueble situado en la calle Góngora número 10, de esta localidad y con referencia catastral 0656111TG5005N0001RY

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 18 de octubre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==		





Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. Juan Luis García Guisado, para la realización de obra menor consistente en demolición de falso techo, tabique a media altura y mostrador en el inmueble situado en la calle Góngora nº 10 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.3. EXP.LICENCIA: 22/2021 C/ MARGARITA, Nº 7. D. ANTONIO LOZANO SEVILLA

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021, se presentó por D. Antonio Lozano Sevilla, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en picado y repello fachada con mortero, en el inmueble situado en la calle Margarita nº 7, de esta localidad y con referencia catastral 0956101TG5005N0007GS.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 22 de octubre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==		



ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. Antonio Lozano Sevilla, para la realización de obra menor consistente en picado y repello fachada con mortero, en el inmueble situado en la calle Margarita nº 7 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.4. EXP.LICENCIA: 23/2021 AVDA. DE CÁDIZ Nº 27. Dª JOSEFA PUENTE BAÑOS.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021, se presentó por Dª Josefa Puentes Baños, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en cambio de zócalo y picado de fachada, en el inmueble situado en Avda. De Cádiz nº 27, de esta localidad y con referencia catastral 0560241TG5005N0001.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 22 de octubre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,


De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a Dª Josefa Puentes Baños, para la realización de obra menor consistente en cambio de zócalo y picado de fachada, en el inmueble situado en Avda. De Cádiz nº 27 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==			



de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.5. EXP.LICENCIA: 24/2021 C/ ESMERALDA, N° 7. Dª ANGELES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de octubre de 2021, se presentó por Dª Ángeles Jiménez Ramírez, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en picado y revestimiento con mortero de fachada, en el inmueble situado en calle Esmeralda nº 7, de esta localidad y con referencia catastral 0757002TG5005N001SY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 5 de noviembre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a Dª Ángeles Jiménez Ramírez, para la realización de obra menor consistente en picado y revestimiento con mortero de fachada, en el inmueble situado en calle Esmeralda nº 7, de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==			

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**2.6. EXP.LICENCIA: 25/2021 C/ PADRE TALAVERA, N° 120 (116 catastro).
D. ALFEDRO LEONARDO VILLABA.**

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 24 de Noviembre de 2021, se presentó por D. Alfredo Leonardo Villalba, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente solería de patio y saneamiento de desagüe de pluviales, en el inmueble situado en calle Padre Talavera n.º 120 (116 catastro), de esta localidad y con referencia catastral 0653230TG5005S0001KF,

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 24 de noviembre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía


ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. Alfredo Leonardo Villalba, para la realización de obra menor consistente en solería de patio y saneamiento de desagüe de pluviales, en el inmueble situado en calle Padre Talavera n.º 120 (116 catastro), de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
Observaciones		Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Página	6/16	



2.7. EXP.LICENCIA: LC 22/2021. C/ ORIENTE S/N. D^a DOLORES GARCÍA ALONSO.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021, se presentó por D^a Dolores García Alonso, solicitud de licencia de obra menor calicata para la realización de obra consistente calicata para abastecimiento del Huesna, en el inmueble situado en calle Oriente S/N, de esta localidad y con referencia catastral 0759048TG5005N00011YY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 25 de octubre de 2021, así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D^a Dolores García Alonso, para la realización de obra menor consistente en calicata para abastecimiento del Huesna, en el inmueble situado en calle Oriente S/N, de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Obras mayores.

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:46:50 17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==		



2.8. EXP.LICENCIA: 20/2021 C/ NTRA. SEÑORA DEL CARMEN, Nº 7. D. JUAN JOSÉ NAVAS ROMERO.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2021, se presentó por D Juan José Navas Romero solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de ejecución de vivienda unifamiliar, en el inmueble situado en la calle Ntra. Señora del Carmen n.º 7, de esta localidad y con referencia catastral 0755009TG5005N0001LY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 18 de octubre de 2021 así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Juan José Navas Romero, para la realización de reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de ejecución de vivienda unifamiliar, en el inmueble situado en la calle Ntra. Señora del Carmen n.º 7, de esta localidad y con referencia catastral 0755009TG5005N0001LY, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Residencial
- c) Presupuesto de ejecución material: 59.809,69€
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable: C/ Ntra. Señora del Carmen n.º 7, referencia catastral 0755009TG5005N0001LY
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Juan José Navas Romero
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. Jesús María Borrego Rojas, Arquitecto Superior colegiado nº 5.469 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==		





SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.
 - Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
 - Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
 - La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
 - La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:46:50 17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==		



Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.9. EXP.LICENCIA: 26/2021. TRAMO LAMT 15 (20) PINGANILLO. D JOSE CARLOS MOMBLAN AGUADO.

Por la Secretaria se dió lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2021, se presentó por D José Carlos Momblan Aguado, en representa de EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES S.L.U, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de sustitución de tramo de lamt 15(20) kv “Pinganillo” de S.E. ”Palacios”, entre los apoyos A240667 y A241547, sito en paraje “la alcaparrosa”, en el T.M de el Palmar de Troya (Sevilla) y con situación:

COORDENADAS UTM	Localización
X(m):251.009 Y(m):4.103.620	APOYO A240667
X(m):250.739 Y(m):4.105.144	APOYO A241547

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 10 de diciembre de 2021 así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D José Carlos Momblan Aguado, para la realización de obras de sustitución de tramo de lamt 15(20) kv “Pinganillo” de S.E. ”Palacios”, entre los apoyos A240667 y A241547, sito en paraje “la alcaparrosa”, en el T.M de el Palmar de Troya (Sevilla) y con situación:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:46:50 17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==		





COORDENADAS UTM	Localización
X(m):251.009 Y(m):4.103.620	APOYO A240667
X(m):250.739 Y(m):4.105.144	APOYO A241547

De conformidad con el informe técnico, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS ES NECESARIO LIQUIDAR EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (ICIO)= 2.075,13€

Consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: residencial y agrícola y su clasificación urbano y rustico.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Red de instalación eléctrica
- Presupuesto de ejecución material: 51.878,28€.
- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable: tramo de lamt 15(20) kv "Pinganillo" de S.E."Palacios", entre los apoyos A240667 y A241547, sito en paraje "la alcaparrosa", en el T.M de el Palmar de Troya (Sevilla)
- Nombre o razón social del promotor: D José Carlos Momblan Aguado en representa de EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES S.L.U
- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: Antonio León Romero COGITISE 8.861

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==		



- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
 - La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
 2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.


2.10. EXP.LICENCIA: POLIGONO 84. PARCELA 26.VORCYCAN.SA

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se presentó por D. Francisco Herrandis Almodovar, en representa de VORCYCAN S.A, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de proyecto de balsa en finca “Las Peñuelas”. Parcela 26, polígono 84. T.M. el Palmar de Troya (SEVILLA), y con referencia catastral 41095A084000260000AX

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 13 de diciembre de 2021 así como el informe jurídico favorable de fecha 14 de diciembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==			



De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Francisco Herrandis Almodovar, en representa de VORCYCAN S.A, para la realización de obras de proyecto de balsa en finca “Las Peñuelas”. Parcela 26, polígono 84. T.M. el Palmar de Troya (SEVILLA), y con referencia catastral 41095A084000260000AX, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable, Rural.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Se proyecta una balsa con dos vasos: uno de decantación y otro de regulación, con el fin de garantizar el suministro de agua necesario para el cultivo, en las épocas de riego consideradas.
- Presupuesto de ejecución material: 365.976,65€.
- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable: POLIGONO 84. PARCELA 26. T.M. el Palmar de Troya (SEVILLA) y con referencia catastral 41095A084000260000AX
- Nombre o razón social del promotor: D. Francisco Herrandis Almodovar, en representa de VORCYCAN S.A.
- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. Joaquín Sánchez Mancha, colegiado nº 2057 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==		



- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
 - Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
 - La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
 - La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
 2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.


Licencia de ocupación.

2.11. EXP.LICENCIA: 3/2021. C/ PADRE TALAVERA, N° 119. D. ANTONIO ORTIZ LUNA

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por D. Antonio Ortiz Luna con fecha 19 de octubre de 2021, en relación con la concesión de licencia de ocupación del inmueble situado en calle Padre Talavera n.º 119, con referencia catastral nº 0754031TG5005S0001HF.

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcXO9KIdMmA==			



Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 10 de noviembre de 2021 así como el informe jurídico favorable de fecha 13 de noviembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. Antonio Ortiz Luna, del inmueble situado en calle Padre Talavera n.º 119, con referencia catastral nº 0754031TG5005S0001HF.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Vados.

2.12. EXP. LICENCIA: 1/2021. C/ GARDENIA, N° 23. D. JUAN VAZQUEZ MENACHO.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en calle Gardenia, número 23, de esta localidad, presentada por D. JUAN VAZQUEZ MENACHO, con fecha 13 de Julio de 2021.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 6 de octubre de 2021 y el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==			

Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; **ACUERDA**

PRIMERO. Conceder la licencia de vado del garaje situado en calle Gardenia, número 23, de esta localidad, a favor de D. Juan Vázquez Menacho por periodo permanente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.13. EXP. LICENCIA: 2/2021. C/ TULIPANES, Nº 12. Dª AMANDA MUÑOZ GONZÁLEZ.

Por la Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en calle Tulipanes número 12, de esta localidad, presentada por Dª AMANDA MUÑOZ GONZÁLEZ, con fecha 20 de octubre de 2021.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 5 de noviembre de 2021 y el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019;


ACUERDA

PRIMERO. Conceder la licencia de vado del garaje situado en calle Tulipanes número 12, de esta localidad, a favor de Dª Amanda Muñoz González, por periodo permanente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por 3 votos a favor con la abstención del Alcalde por el motivo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta.

Código Seguro De Verificación:	mY01F052jyrOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/12/2021 09:46:50	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/12/2021 09:10:13	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mY01F052jyrOcX09KIdMmA==			